

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 02° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 17 de enero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que se determinan los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024, en cumplimiento a la sentencia del TJEBEC dictada dentro del expediente RI-60/2023 y acumulados.

Recurrente: Morena y otros.

Tercero Interesado: Partido Encuentro Solidario Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-86/2023 y acumulados.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 30 de enero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC de fecha 12 de diciembre de 2023 dentro del expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023 por el que se determinaron medidas cautelares.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-91/2023.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 07 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC de fecha 18 de diciembre de 2023 dentro del expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023 por el que se negaron medidas cautelares.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-92/2023.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 04 de enero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma los acuerdos IEEBC/CGE34/2023 e IEEBC/CGE35/2023 emitidos en cumplimiento a la sentencia del TJEBEC dictada en los expedientes RI-60/2023 y acumulados.

Recurrente: Morena.

Tercero Interesado: Partido Encuentro Solidario Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-01/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 17 de enero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que se determinan los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024, en cumplimiento a la sentencia del TJEBEC dictada dentro del expediente RI-60/2023 y acumulados.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-02/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 07 de febrero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo plenario que declara improcedentes los medios de impugnación interpuestos por Juan José Rangel Trujillo y Juan Carlos Rosas Landeros en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" presentada por los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza Por México Baja California, para contender en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, identificado con la clave IEBBC/CG849/2023.

Recurrente: Juan José Rangel Trujillo y otro.

Tercero Interesado: Morena y otro.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-03/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 09 de febrero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por Belem Ana Luz Aguilar Arias en contra de la convocatoria pública para la selección, designación y, en su caso, ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales, así como la conformación de la lista de reserva durante el proceso electoral local 2023.2024.

Recurrente: Belem Ana Luz Aguilar Arias.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-05/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 09 de febrero de 2024 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el acuerdo IEEBC/CGE48/2023 respecto a la solicitud de convenio de coalición total denominada "Fuerza y Corazón por Baja California" presentada por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Fuerza por México Baja California.

Tercero Interesado: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-06/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 30 de enero de 2024 el TJEBE emitíó sentencia que confirma el oficio IEEBC/CGE/051/2024 emitido por el Secretario del Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Fuerza por México Baja California.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Secretaría del Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-07/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluído en esta instancia.

- El 15 de febrero de 2024 el TJEBE emitíó acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/12/20223.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JDC-08/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluído en esta instancia.

- El 15 de febrero de 2024 el TJEBE emitíó acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra del acuerdo del Consejo General identificado con la clave IEEBC/CGE03/2024, por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por este TJEBE dentro del expediente JC-6412023 y acumulados.

Recurrente: Morena.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-10/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluído en esta instancia.

- El 08 de febrero de 2024 el TJEBE emitíó acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2024 y su acumulado.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JDC-12/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 08 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/03/2024 y su acumulado.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JDC-13/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 08 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2024 y su acumulado.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JDC-14/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 08 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/03/2024 y su acumulado.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JDC-15/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 12 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Francisco José Fiorentini Cañedo en contra del acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, por el que determinó el desechamiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/08/2024.

Recurrente: Francisco José Fiorentini Cañedo.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: JDC-16/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 12 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Francisco José Fiorentini Cañedo en contra del acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, por el que determinó el desechamiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/07/2024.

Recurrente: Francisco José Fiorentini Cañedo.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: JDC-17/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 12 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, por el que determinó el desechamiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/09/2024.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: JDC-18/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 12 de febrero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Jaime Bonilla Valdez en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, que resuelve el procedimiento sancionador ordinario en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/04/2023.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-19/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto en instrucción.

1.2. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 17 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF que confirma la sentencia del TJEBBC dictada en los expedientes RI-60/2023 y acumulados que, entre otra cuestión, revocó los dictámenes 21 y 22 de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, que entre otras cuestiones, determinó los montos totales y distribución de financiamiento público y privado para el sostenimiento de las actividades permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-17/2024.

Ponencia: Magdo. Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 17 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en los juicios SG-JDC-18/2024 y acumulados, que revocó parcialmente la diversa emitida por el TJEBEC en los expedientes JDC-64/2023 y acumulados, que a su vez modificó el Dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, aprobado por el Consejo General Electoral del IEEBC, por el que emitió los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emitieron acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-62/2024.

Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 17 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en los juicios SG-JDC-18/2024 y acumulados, que revocó parcialmente la diversa emitida por el TJEBEC en los expedientes JDC-64/2023 y acumulados, que a su vez modificó el Dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, aprobado por el Consejo General Electoral del IEEBC, por el que emitió los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emitieron acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-64/2024.

Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 17 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXX en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en los juicios SG-JDC-18/2024 y acumulados, que revocó parcialmente la diversa emitida por el TJEBG en los expedientes JDC-64/2023 y acumulados, que a su vez modificó el Dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, aprobado por el Consejo General Electoral del IEEBC, por el que emitió los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emitieron acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: XXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-66/2024.

Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña.

Estatus: Asunto en instrucción.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de enero de 2024:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	• Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	• Pensión.	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	• Indemnización \$71,458.20	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	que la autoridad laboral dicte laudo.
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, asi como el pago de los salarios caidos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA</i></p>

				<p>- La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</p> <p>La parte actora presentó amparo directo, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 5/2023. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>“Primero:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se</p>

			<p>radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p>
--	--	--	---

				<p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han</i></p>
--	--	--	--	--

				<p><i>quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad générica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveido de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 02 de noviembre de 2023 el TAE emitió un nuevo laudo en el que determinó lo siguiente:</p> <p>“PRIMERO: SE CONDENAN a la</p> <p>PRIMERO:- Se CONDENAN a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación</p>

			<p>Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), por concepto de pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se aperture el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de salario reclama en su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de prima vacacional únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de horas extras desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.</p> <p>SEGUNDO:- Se ABSUELVE a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE</p>
--	--	--	---

				<p>BAJA CALIFORNIA de otorgar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en “... el pago por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...”.</p> <p>TERCERO:- Se CONDENA a la patronal demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a pagar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ la cantidad de (sic).</p> <p>se presentó amparo directo en representación del IEEBC, el 06 de diciembre de 2023, dándole trámite el tribunal de arbitraje.</p> <p>Está pendiente se radique por un tribunal colegiado y se resuelva.</p>
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	<p>La parte actora presentó amparo directo, en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 25 de marzo de 2022, radicado bajo expediente 130/2022 en el Primer Tribunal Colegiado.</p> <p>El IEEBC interpuso amparo adhesivo en fecha 27 de junio del 2022.</p>

				<p>Se emitió resolución el 16 de junio de 2023 dentro del amparo directo promovido por Claudia Luz Ochoa Rodríguez, en contra del laudo dictado por el tribunal electoral del estado, radicado en el Primer Tribunal Colegiado del XV circuito, bajo el expediente 130/2022-i, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero. La justicia de la unión no ampara ni protege a la parte quejosa.</p> <p>Segundo. Queda sin materia el amparo adhesivo.</p> <p>La parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia del tribunal colegiado, esto el 13 de julio de 2023, el cual ha sido remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que lo recibió con el número 5204/2023, turnándolo a la ponencia del Ministro Javier Laynez, en la segunda sala.</p> <p>El 30 de noviembre de 2023, se presentó en representación del IEEBC, recurso de revisión adhesiva, que se encuentra pendiente de admisión.</p>
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes.</p> <p>El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.</p>
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. 	<p>Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación,</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	<p>demanda y excepciones el 26 de abril del 2022.</p> <p>La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022.</p> <p>El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.</p>
12.	Amparo Indirecto 246/2023	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación 	<p>El 06 de julio de 2023 la representación de IEEBC presentó en el Juzgado Quinto de Distrito del XV Circuito, el informe justificadp con motivo del amparo indirecto interpuesto por la quejosa.</p> <p>El amparo se sobreseyó, por no se la vía correcta.</p>
13.	228/2023-VI	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos • Aguinaldo • Prima vacacional • Prima de antigüedad 	<p>EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA E CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, SEÑALANDO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS PARA EL 05 DE ABRIL DE 2024.</p>

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE ENERO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba una prórroga al plazo de registro de personas aspirantes a ocupar el cargo de consejerías electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral garantizar la operatividad del Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales, hasta las 24:00 horas del término previsto en el Acuerdo PRIMERO.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 200.</p>
	<p>TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 201.</p>
	<p>CUARTO. Notifíquese a las personas aspirantes que no han concluido su registro en el Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales, del término previsto en el Acuerdo PRIMERO.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 184.</p>
	<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que implemente una estrategia de difusión oportuna y accesible sobre la ampliación del plazo determinado en el Acuerdo PRIMERO, utilizando todos los medios de difusión institucional a su alcance.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 202.</p>

	<p>SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 203.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo04cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos conducentes previstos en el Apartado D del Considerando VII.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 205.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 204.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo05cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la "Convocatoria pública para la celebración de elecciones</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de la convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva, número 325 y 326.</p>

<p>ordinarias en el Estado de Baja California, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.</p>	<p>el Periódico Oficial del Estado; asimismo, difunda la misma en por lo menos un diario de mayor circulación en el Estado, así como en la página de internet y redes sociales institucionales al día siguiente de su aprobación.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 203.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo06cge2024.pdf</p>
<p>1ª SESIÓN ORDINARIA 25 DE ENERO DE 2024</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>4 ACTAS 9 INFORMES</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/1a-ordi-cg-2024/</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el “Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024” del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que realice las gestiones necesarias para la difusión del "Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 del Instituto Estatal Electoral de Baja California", entre las diversas áreas y órganos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el objetivo de que, en coordinación con la Unidad de Archivo, se ejecuten</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 244.</p>

	<p>todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al mismo.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/acuerdo07cge2024.pdf</p>
<p>Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/04/2023.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes la presente determinación con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>TERCERO. Dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que determine lo que en derecho corresponda.</p> <p>CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 246 al 250.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 251.</p> <p>La Resolución se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/res08cge2024.pdf</p>
<p>Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/10/2023.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes la presente determinación con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>TERCERO. Dese vista a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo con copia certificada de las constancias que obran en autos para que, en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.</p> <p>CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 252 al 257.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 258.</p> <p>La Resolución se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga</p>

		<p>electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/res09cge2024.pdf</p>
<p>Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/11/2023.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, para hacer de su conocimiento el contenido de la presente determinación a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 259 al 266.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 267.</p> <p>La Resolución se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/res10cge2024.pdf</p>
<p>3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DE FEBRERO DE 2024</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 321.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	<p>institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo11cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el primer "Concurso estatal de videos en lenguas indígenas: Raíces habladas, #PARTICIPAENTULENGUA2024".</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que implemente una estrategia de difusión oportuna y accesible EL PRIMER CONCURSO ESTATAL DE VIDEO EN LENGUAS INDÍGENAS: "RAÍCES HABLADAS, #PARTICIPAENTULENGUA2024", utilizando todos los medios de difusión institucional a su alcance.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, y sus anexos en el portal de internet institucional.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 322.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo12cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en Baja California; la instrucción a los consejos distritales electorales para supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación de dicho programa en los Centros</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para realizar las labores de supervisión de, las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Centro de Captura y Verificación durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a las instancias encargadas de la supervisión y operación en la</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 323.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 323.</p>

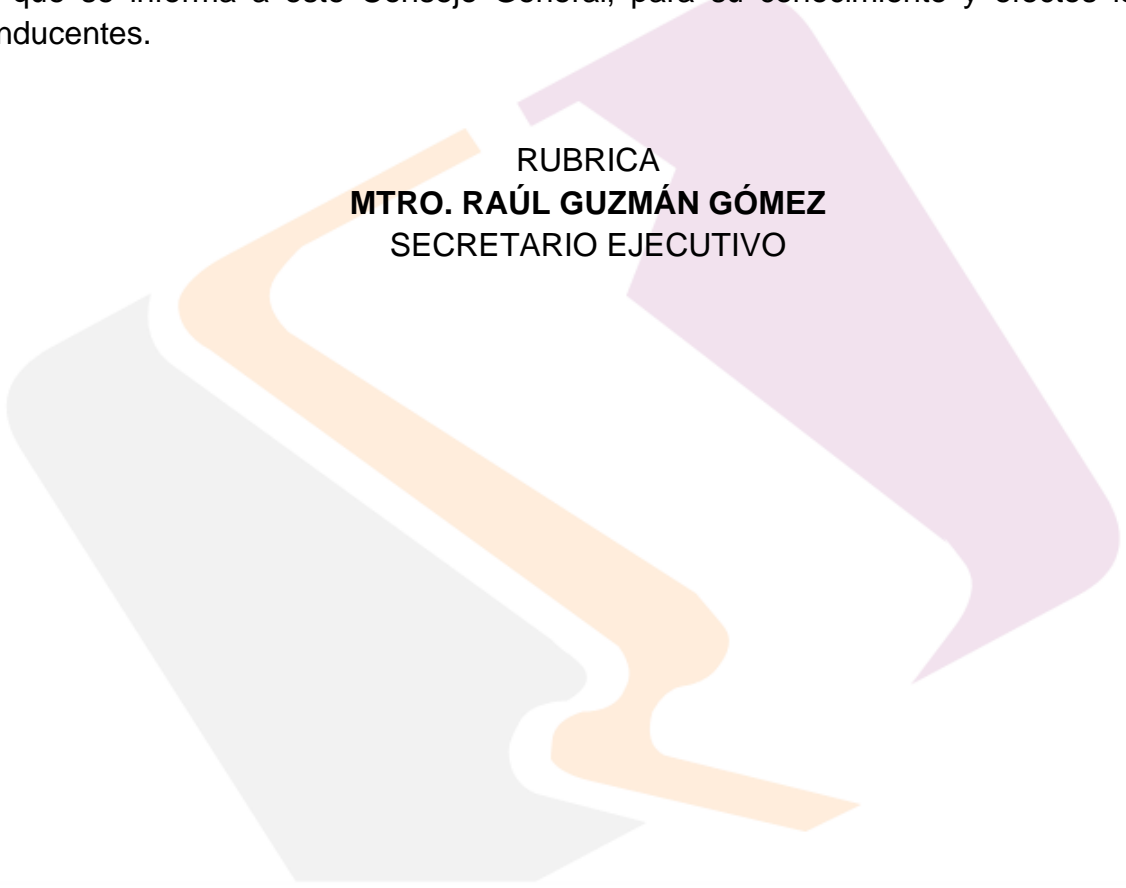
<p>de Acopio y Transmisión de Datos; además de la aprobación de los lineamientos para tal efecto.</p>	<p>ejecución de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, den seguimiento y supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del programa en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a las áreas competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven a la adecuada y oportuna instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación, así como a la instalación o habilitación de sedes alternas en casos fortuitos o de fuerza mayor.</p> <p>DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 323.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 321.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo13cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba</p>	<p>PRIMERO. Se designa al Instituto Tecnológico de la Paz como ente auditor del sistema informático del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 324.</p>

<p>la designación del Instituto Tecnológico de La Paz, como ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en Baja California.</p>	<p>Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en términos de lo referido en el considerando IX, y el anexo único que forma parte integral del presente Acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que elabore, en términos de la normativa aplicable, el instrumento jurídico a que se refiere el considerando IX y realice los trámites correspondientes para su suscripción en cumplimiento a sus funciones y atribuciones.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, en el ámbito de sus atribuciones, provea al ente auditor designado de la información requerida para llevar a cabo la auditoría respectiva y lleve a cabo el debido seguimiento.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, provea lo administrativamente necesario respecto de la aprobación del presente instrumento.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 325.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 326.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 327.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 321.</p>
---	--	---

	<p>Organismos Públicos Locales, la determinación aprobada en el presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo previsto en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo14cge2024.pdf</p>
4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA		
06 DE FEBRERO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los domicilios que servirán de cabecera para los consejos distritales electorales a instalarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, gestionar la suscripción de los contratos de arrendamiento respectivos conforme al Anexo 1.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 365.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo15cge2024.pdf</p>
5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA		
12 DE FEBRERO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueban las propuestas de los domicilios que servirán de cabecera para los consejos distritales electorales correspondientes a los distritos electorales 11 y 12, a</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, gestionar la suscripción de los contratos de arrendamiento respectivos conforme al Anexo 1.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos, en la sección</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 421.</p>

instalarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo16cge2024.pdf
---	--	---

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO